

11/212

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 20 DIC. 2010

**VISTO:** la gestión promovida por el Ministerio del Interior;

**RESULTANDO:** que la misma refiere a la necesidad de mejorar su infraestructura tecnológica a cuyos efectos se dispondrá el intercambio de software desarrollado por los organismos, como así también experiencia y conocimientos entre su personal técnico;

**CONSIDERANDO:** I) que el Ministerio del Interior necesita migrar aplicaciones de desarrollo propio en forma urgente;

II) que el Departamento de Informática de la Presidencia de la República dispone de un esquema de desarrollo que puede disminuir el esfuerzo necesario considerablemente;

III) que existen posibilidades varias de intercambio de información y experiencia en configuración e instalación de equipos y software, entre los funcionarios de ambos organismos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

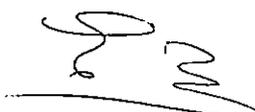
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º.- Autorízase el intercambio entre la Presidencia de la República y el Ministerio del Interior de software desarrollado por los departamentos técnicos de estos organismos. Esto implica el intercambio de fuentes del software, manteniendo una licencia compartida en caso de realizar cambios al software desarrollo por el otro organismo.

2º.- Autorízase al personal técnico de la Presidencia de la República y del Ministerio del Interior a efectuar las tareas necesarias para intercambiar el software, experiencia y desarrollo, como así también la configuración de equipos y servicios.

3º.- Comuníquese a las oficinas de Recursos Humanos que corresponda, a efectos de que se lleven los registros correspondientes y se implementen los mecanismos de control necesarios para hacer posible el desarrollo de las tareas del personal técnico de ambos organismos.

4º.- Comuníquese, etc.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

14268/2010